

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**19.- URGENCIA**

**19.3.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025. (2024GPR 01004109)**

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Desde la Dirección General de Servicios Sociales e Integración en calidad de órgano gestor, se ha iniciado la tramitación de la Adenda de Prórroga del referido Convenio para el ejercicio 2025, solicitándonos para completar el expediente de tramitación de la Adenda de prórroga el envío de la documentación que a continuación se relaciona:*

- *Certificado de aprobación de la Adenda de prórroga del Convenio para el desarrollo de la Atención Social Primaria 2025*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY	Fecha	16/09/2024 12:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY	Página	1/7



- Certificado de existencia de crédito vinculado a la referida Adenda de prórroga.

De este modo, aseguraremos la continuidad de los acuerdos técnicos y económicos que posibilitarán el desarrollo de la Atención Social Primaria en su municipio durante el próximo ejercicio.

Como en anteriores ocasiones, se ruega que los citados certificados se remitan a la mayor brevedad posible”.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

**“VISTO:** El informe emitido por el director general de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el que suscribe, cito literalmente:

1º) Con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local aprueba en su punto 16, el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales (actualmente Asuntos Sociales), y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2023. Firmada el 20 de septiembre de 2023.

La cláusula Decimoséptima del citado convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma Clausula señala que antes de la finalización de la vigencia de este convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley40/2015 de 1 de octubre.

Mediante una Adenda de prórroga formalizada el 21 de diciembre de 2023 se extendió la vigencia de referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, (aprobada en JGL del 20 octubre 2023, punto 31).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY	Fecha	16/09/2024 12:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY</a>	Página	2/7



Así mismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De este modo, el día 4 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de modificación de referido convenio, al objeto de actualizar los acuerdos técnicos y económicos entre las partes, derivados de la modificación del objeto del convenio, de la inclusión de una mayor aportación de la comunidad de Madrid destinada a los programas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Atención Social Primaria, y la concreción de los compromisos para el desarrollo del nuevo sistema de Información Historia social Única en la Comunidad de Madrid.

2º) Se recibe por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la propuesta para la tramitación de la **Adenda de Prórroga** del citado convenio para el **ejercicio 2025**, solicitando para la aprobación y firma de este, y los siguientes documentos:


- Certificado de aprobación de la Adenda de prórroga del Convenio para el desarrollo de la Atención Social Primaria 2025
- Certificado de existencia de crédito vinculado a la referida Adenda de prórroga.

3º) Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: PRORROGA DEL CONVENIO**

Se prorroga para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoséptima.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY	Fecha	16/09/2024 12:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY</a>	Página	3/7



Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, en los importes establecidos en el convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

<b>FINANCIACION</b>	<b>Aportación Comunidad</b>	<b>Aportación Ayuntamiento</b>	<b>Importe total</b>
ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
<b>TOTAL</b>	<b>2.475.257,47</b>	<b>1.303.203,85</b>	<b>3.778.461,32</b>


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

La consejería competente en materia de servicios sociales imputará el gasto al Programa 232E partida 46309, de presupuesto para el 2025.

La aportación municipal a la Adenda de prórroga del Convenio por parte del ayuntamiento, establecida en 1.303.203,85€ está contenida en el RC 2025.2.0000765.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5011-23110-22733 por importe de 2.500.000 €, (se adjunta documento contable).

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY	Fecha	16/09/2024 12:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY</a>	Página	4/7



## SEGUNDA: FORMA DE PAGO

*La aportación económica de la comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior, correspondiente a la financiación de los gastos de gestión, programas y proyectos, será abonada a la entidad Local mediante un pago único dentro e los tres meses siguientes a la formalización del Adenda de prórroga, sin perjuicio de la justificación y liquidación de ejercicio anterior.*

## TERCERA PROTECCIÓN DE DATOS

*Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellos cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en [procciondatos-psociales@madrid.org](mailto:procciondatos-psociales@madrid.org).*

*Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente.*

*Por todo lo expuesto, y en aras de procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, se propone la aprobación por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY	Fecha	16/09/2024 12:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY</a>	Página	5/7



**PRIMERO:** Proponer la aprobación de la ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025, con la siguiente estructura de programas y aportaciones de financiación:


<b>FINANCIACION</b>	<b>Aportación Comunidad</b>	<b>Aportación Ayuntamiento</b>	<b>Importe total</b>
ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
<b>TOTAL</b>	<b>2.475.257,47</b>	<b>1.303.203,85</b>	<b>3.778.461,32</b>

**SEGUNDO:** que se autorice a Sr. alcalde, para la firma de La Adenda de Prorroga del convenio de colaboración y aquellos documentos que sirvan para tal fin.”

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídico,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY	<b>Fecha</b>	16/09/2024 12:10:21
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY</a>	<b>Página</b>	6/7



de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY	<b>Fecha</b>	16/09/2024 12:10:21
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UYD22IFWPJK57QZWGG33RLY</a>	<b>Página</b>	7/7

